



Observatorio de la negociación colectiva

PRESENTACIÓN

En la Declaración para el Diálogo Social suscrita el 8 de junio de 2004, el Gobierno y los interlocutores sociales expresaron su intención de mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo abordando la revalorización de algunas instituciones, como la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos. Siguiendo esta directriz, la Disposición Adicional Séptima de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, establece la ampliación de las competencias de esta Comisión, que asume la función de Observatorio de la Negociación

Colectiva, atribuyéndosele tareas en materia de información, estudio, documentación y difusión de la negociación colectiva.

En este marco de competencias, este "**Boletín del Observatorio de la negociación colectiva**" constituye un paso más en el cumplimiento de las nuevas tareas encomendadas a la Comisión. En él se analizará, en principio cada dos meses, la coyuntura laboral en la que se enmarca la negociación colectiva, así como la evolución y características de la misma.

COYUNTURA LABORAL

Con datos de la **Encuesta de Población Activa (EPA)**, en 2006 se crearon, en media anual, 774.400 empleos, lo que supone una tasa de variación interanual del 4,1%, que, incluso, se eleva hasta el 4,6% si se considera exclusivamente el empleo a jornada completa. Este aumento del empleo, que se confirma con el incremento del 4,3% de las *afiliaciones a la Seguridad Social* en 2006, es muy elevado si se compara con el crecimiento en ese año del PIB real estimado por la Contabilidad Nacional Trimestral de España (CNTR), el 3,9%.

Al ser el avance del empleo estimado por la EPA (4,1%) notablemente mayor que el de la *población activa* (3,3%), el *paro* disminuyó en 2006 en 75.000 personas, lo que supone una tasa de variación interanual del -3,9%. Este descenso es más acusado que el que se produce en los datos del *paro registrado* en las oficinas públicas de empleo en ese año, el -1,5%, si bien se aprecia una tendencia de progresiva acentuación de su caída desde mediados del pasado año, que ha conducido a un ritmo de variación interanual del -4,3% en febrero de 2007.

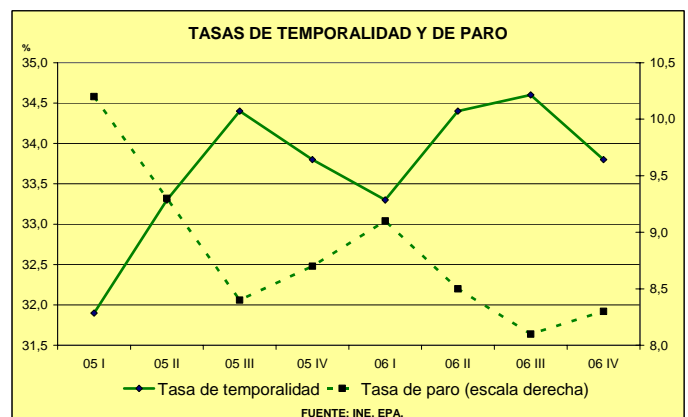
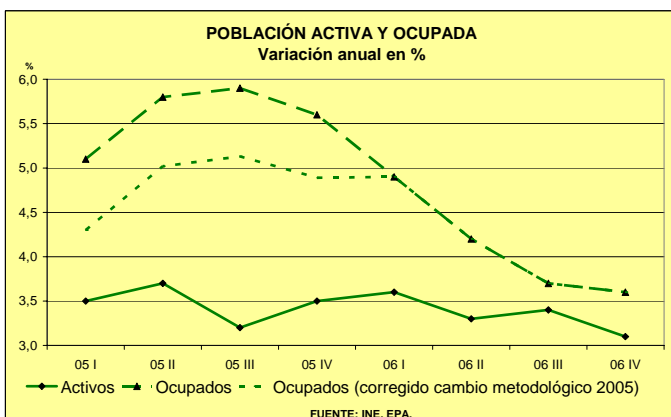
En correspondencia con la evolución del desempleo, la *tasa de paro* se situó para el conjunto de 2006 en el 8,5%, siete décimas menos que en 2005 y la más baja desde 1979. En el cuarto trimestre de 2006, la tasa de paro asciende al 8,3%, cuatro décimas menos que un año antes.

El valor de la *tasa de temporalidad* (porcentaje de asalariados con contrato temporal) en el cuarto trimestre de 2006 coincide con el de un año antes, el 33,8%. Ahora bien, el comportamiento de dicha tasa ha sido muy diferen-

te en el primer semestre, en el que aumentó, que en el segundo semestre, en el que descendió.

Este comportamiento positivo de la tasa de temporalidad en el segundo semestre se confirma tanto con los datos de la **Encuesta de Coyuntura Laboral** del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en los que la tasa de temporalidad se redujo cuatro puntos durante ese período, como con los de las **contrataciones registradas en las oficinas públicas de empleo**, según los cuales el porcentaje de contratos indefinidos sobre el total se eleva desde el 9,2% en junio de 2006, fecha anterior a la entrada en vigor de la última reforma laboral, hasta el 17% en diciembre de 2006, el porcentaje más elevado de toda la serie histórica. En febrero de 2007, después de finalizado el Plan extraordinario de conversiones de contratos temporales en indefinidos, el porcentaje, aunque se reduce, se mantiene más elevado que en años anteriores, el 12,5%.

En efecto, el nuevo sistema de incentivos a la contratación indefinida y, en concreto, el Plan extraordinario de conversión de contratos temporales en indefinidos vigente en el segundo semestre del pasado año, incluido en la reforma laboral acordada por el Gobierno y los interlocutores sociales en mayo del pasado año, ha implicado un elevado crecimiento de la contratación indefinida, muy superior al de la temporal, tanto a lo largo del período julio-diciembre de 2006 como en los dos primeros meses de 2007, destacando, dentro de esos contratos, el aumento correspondiente a la conversión de temporales en indefinidos.



NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Según la última información disponible de la Estadística de Convenios Colectivos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre **la negociación colectiva con efectos económicos en 2006**, el número de convenios registrados hasta el 31 de enero de 2007 se sitúa en 4.393, que afectan a un total de 1.154.596 empresas y 9.092.937 trabajadores. Estos datos son apreciablemente inferiores a los correspondientes a los convenios de 2005, puesto que aún están pendientes de negociación y registro numerosos convenios con efectos económicos en el pasado año.

Respecto a los *aspectos retributivos* de la negociación colectiva, el aumento salarial pactado inicialmente en 2006 es el 3,2%, al que se añaden cuatro décimas tras la aplicación de las cláusulas de salvaguarda salarial que resulta de la desviación del IPC real (2,7%) respecto a la previsión del Gobierno (2%), elevándose el crecimiento salarial final hasta el 3,6%. Si bien el incremento salarial inicialmente pactado en el pasado ejercicio es igual al acordado inicialmente en 2005, el finalmente pactado es notablemente inferior al de ese año (4,1%). La diferencia de cinco décimas en los aumentos salariales finales de ambos años se debe a que la desviación de la inflación real respecto de la prevista alcanzó 1,7 puntos porcentuales en 2005, que, a través de las cláusulas de salvaguarda salarial, elevó adicionalmente el pacto salarial inicial en dicho año en nueve décimas.

El análisis del aumento salarial finalmente pactado por *tramos de aumento salarial*, indica que el porcentaje de trabajadores afectados por convenios con un incremento salarial final igual o inferior al 2% se sitúa en torno al 6%, algo más de la mitad de los trabajadores entre el 2% y 3,5%, mientras el resto tiene un pacto salarial superior a 3,5%.

Según el *ámbito funcional de la negociación*, el aumento salarial pactado inicialmente en los convenios de empresa es inferior al de los convenios de otro ámbito (2,8% y 3,3%, respectivamente). El efecto de las cláusulas de salvaguarda sobre el incremento salarial supone una elevación adicional de tres décimas en ambos casos, hasta el 3,1% en los convenios de empresa y hasta el 3,6% en los de ámbito superior. La desagregación del ámbito funcional de la negociación indica que los mayores incrementos salariales finales se registran en los convenios de sector provincial (3,8%), local-comarcal (3,5%) y nacional (3,4%).

Por *sectores*, el mayor crecimiento salarial pactado inicialmente se observa en la agricultura (3,9%), seguida de la industria (3,3%), los servicios (3,2%) y, en último término, la construcción (3%). Estos incrementos sectoriales se han elevado adicionalmente por la acción de las cláusulas de salvaguarda, que ha sido muy notable en la construcción, donde el pacto salarial inicial se elevó seis décimas, hasta el 3,6%, y más moderado en la industria (tres déci-

AUMENTO SALARIAL INICIAL Y FINAL POR SECTORES				
	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
Aumento inicial				
2003	3,7	3,2	4,7	3,3
2004	3,7	2,9	3,4	2,9
2005	3,7	3,0	2,9	3,2
2006	3,9	3,3	3,0	3,2
Aumento final				
2003	3,8	3,5	4,8	3,5
2004	4,0	3,6	4,4	3,4
2005	4,2	4,1	4,5	3,9
2006	4,1	3,6	3,6	3,4

FUENTE: MTAS, Estadística de convenios colectivos.

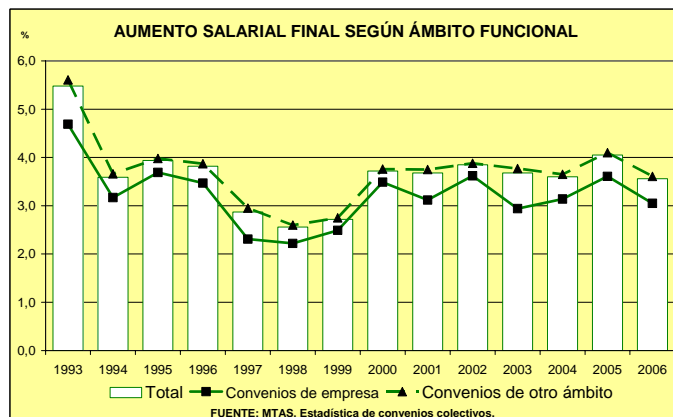
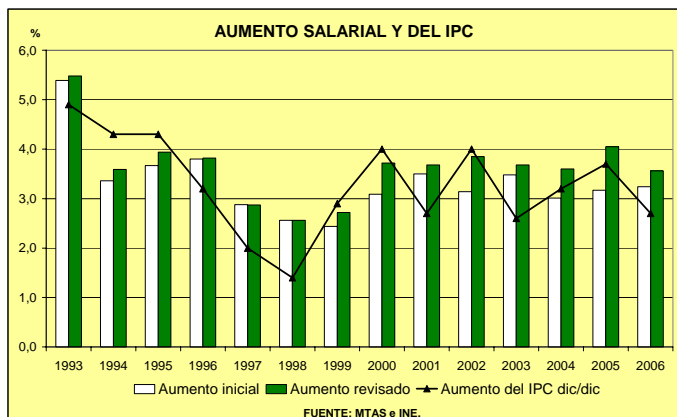
mas, lo que sitúa su incremento salarial final en el 3,6%) y, sobre todo, en la agricultura y los servicios (dos décimas en ambos, alcanzando sus respectivos aumentos finales el 4,1% y 3,4%). En estos dos últimos sectores se observa habitualmente un menor efecto de las cláusulas de salvaguarda, hecho que se puede relacionar con la notable rotación de su empleo y con la menor inclusión de cláusulas de revisión, sobre todo en agricultura.

El análisis según la *vigencia del convenio*, que desagrega el resultado de la negociación colectiva según el momento de la firma de los convenios y el ámbito temporal en que tiene efectos económicos, muestra la existencia de una diferencia de una décima entre los aumentos iniciales en los convenios revisados y en los convenios de nueva firma en 2006 (3,2% y 3,3%, respectivamente). Esta distancia se mantiene tras la elevación de tres décimas en ambos casos derivada de las cláusulas de salvaguarda salarial, que situó el incremento salarial final de los primeros en el 3,5% y de los segundos en el 3,6%.

En relación con la *jornada*, el número de horas anuales pactadas se elevó unas cinco horas en 2006, hasta 1.755,9, en contraste con el descenso de años anteriores. La jornada acordada en los convenios de empresa es 60 horas inferior a la de los supraempresariales (1.702,2 y 1.762,2 horas, respectivamente), si bien esta diferencia es menor que la registrada en 2005.

Por *sectores*, la jornada más prolongada se acuerda en la agricultura (1.763 horas), seguida de los servicios y la industria (1.758 y 1.755 horas, respectivamente) y, en último término, la construcción (1.745 horas). Por ramas de actividad, las mayores jornadas se pactan en Hogares que emplean personal doméstico, Pesca y Hostelería, mientras que la más reducida es la de Educación.

Por *tramos de jornada pactada*, más de la mitad de los trabajadores con convenio en 2006 tienen una jornada entre 1.759 y 1.803 horas, aproximadamente una cuarta



parte tienen una jornada entre 1.712 y 1.758 horas, mientras que el resto se distribuyen en los tramos extremos de jornada: en torno a un 10% tienen jornadas inferiores a 1.712 horas y otro 10% superiores a 1.803 horas. Dentro de este último segmento, un 5% de los trabajadores está afectado por convenios que acuerdan la jornada legal máxima (1.826 horas), equivalente a 40 horas semanales.

El cruce de la información referente a *acuerdos de jornada y aumento salarial* finalmente pactado muestran una relación directa entre ambas variables, puesto que en el tramo de menor jornada (menos de 1.712 horas) se alcanzó un acuerdo salarial del 3,4%, en los tramos intermedios de jornada se pactó un 3,6% y en los tramos de jornada más prolongada (al menos 1.804 horas) se estableció un incremento salarial del 3,9% (3,8% en los convenios con jornada máxima legal).

Respecto a otros aspectos tratados en los convenios colectivos, es reseñable que la cláusula de salvaguarda salarial está presente en el 54% de los convenios, que afectan al 78% de los trabajadores. Parte del efecto de esta cláusula se ha reflejado ya en la revisión de los crecimientos salariales de 2006, estando pendiente de aplicación la revisión correspondiente a las cláusulas no retroactivas, cuyo efecto será generar una elevación adicional en los incrementos salariales de 2007.

El crecimiento del *Coste salarial total* estimado por la **Encuesta Trimestral de Costes Laborales (ETCL)**, del INE, para el conjunto de los tres primeros trimestres de 2006, es el 3,3%. Su componente *Coste salarial ordinario* se incrementó el 3,8%, la mayor tasa de los últimos cuatro años, mientras que el resto, los *Pagos extraordinarios y atrasados*, experimentaron un ligero recorte (-0,1%).

Si a los costes salariales se añaden los *Otros costes laborales no salariales* (las cotizaciones a la Seguridad Social y otras percepciones no salariales, entre las que se incluyen las indemnizaciones por despido), que aumentaron en los tres primeros trimestres del pasado año el 4%, se obtiene el *Coste laboral total*, que se elevó el 3,5% en el referido período, seis décimas más que en 2005.

Si se compara el crecimiento del coste salarial estimado por la ETCL y el aumento salarial inicialmente pactado en convenio, al que se añade el efecto de la cláusula de revisión salarial del año anterior y que se cobra en el año corriente, se obtiene la *deriva salarial*. Los resultados de la ETCL están afectados, además de por lo acordado en la negociación colectiva, por otros factores, como la situación personal de los trabajadores, su rendimiento o su jornada trabajada; la situación económica de la empresa y su estrategia de remuneración; y, por último, el llamado *efecto composición*, o efecto de los cambios en la estructura del empleo. La deriva salarial en 2006 (-0,8 puntos) es negativa, como lo fue en 2005 (-1,2), debido al notable aumento

COSTE LABORAL POR TRABAJADOR (Variación interanual en %)						
	2001	2002	2003	2004	2005	2006 ⁽¹⁾
Coste laboral total	4,1	4,4	4,2	3,0	2,9	3,5
• Coste salarial total.....	3,5	3,9	3,8	2,8	2,6	3,3
- Coste salarial ordinario.....	3,4	3,9	3,0	2,1	2,7	3,8
- Pagos extraordinarios	2,6	4,0	6,1	9,1	0,7	-0,9
- Pagos atrasados	18,7	-0,2	59,9	-8,6	15,8	5,3
• Otros costes laborales	6,2	6,0	5,4	3,6	3,6	4,0
- Percepciones no salariales.....	16,0	18,7	15,7	10,7	10,1	7,6
* Coste por I.T.	26,0	15,3	9,7	9,2	7,8	3,3
* Por desempleo parcial	-12,8	85,3	-73,0	52,9	96,2	26,3
* Otras prestaciones sociales directas	5,7	6,7	-14,3	-5,5	-7,1	-8,9
* Otras percepciones No salariales	8,5	22,2	36,4	18,7	12,4	8,3
* Coste por despido	29,3	19,6	-3,4	-2,0	10,1	12,7
- Cotizaciones obligatorias	4,5	4,7	4,2	2,8	2,8	3,6
* Contingencias comunes	4,5	4,7	4,1	2,7	2,6	3,8
* Desempleo, Fogasa y F.P.	4,1	4,5	4,0	2,6	2,8	2,1
* Otras cotizaciones sociales obligatorias	5,0	4,5	5,4	3,3	4,3	5,8
- Subvenciones y bonificaciones de la S.S.(-)	-14,5	8,7	7,1	8,6	6,4	8,4

(1) Tres primeros trimestres de 2006.
FUENTE: INE, Encuesta Trimestral de Coste Laboral.

de la ocupación en sectores, categorías profesionales y colectivos, como los inmigrantes, con salarios inferiores a la media.

La información más reciente sobre **la negociación colectiva con efectos económicos en 2007** apunta, en su conjunto, al sostenimiento de la tendencia de moderación salarial observada en el pasado año. Así, con 1.617 convenios registrados (la práctica totalidad de ellos revisiones salariales de convenios plurianuales), que afectan a 3.245.200 trabajadores, el aumento salarial alcanza el 2,8%, cuatro décimas menos que en 2006. Este porcentaje se sitúa, como en años anteriores, dentro del marco establecido por el Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva, que recomienda la determinación del crecimiento salarial a partir de la previsión de inflación fijada por el Gobierno (2%), a la que cabría añadir una elevación adicional por el avance de la productividad.

Según el *ámbito funcional de la negociación*, el aumento pactado en los convenios de empresa es inferior al de los convenios de otro ámbito (2,6% y 2,9%, respectivamente). Por *sectores*, el mayor incremento se registra en la agricultura (3,6%), seguida de la construcción y los servicios (2,8% en ambos casos) y, en último término, de la industria (2,7%).

